



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 013-2011
(26 de julio de 2011)

"Por la cual se aprueba la organización del Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad Especializada de las Américas - SIBUDELAS"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, es una institución de Educación Superior, aprobada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997;

Que como Centro de Estudios Superiores, UDELAS, cuenta con bibliotecas a nivel nacional, las cuales brindan servicio de atención y consulta a la comunidad universitaria, entre otros objetivos;

Que en sesión del Consejo Administrativo correspondiente al 7 de junio de 2011 se presentó ante los Señores Delegados, la propuesta de organización del Sistema Integrado de Bibliotecas de la UDELAS, (SIBUDELAS), como una iniciativa que propiciará una mejor gestión de los fondos documentales físicos y a la vez la incursión y permanencia de los libros electrónicos, como un medio de innovación educativa con amplios horarios de atención al público y equipamiento tecnológico para el usuario;

Que la presentación de esta propuesta fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron la necesidad de adaptar el servicio de bibliotecas, al nuevo paradigma educativo y social que sitúa al estudiante como el punto central en el proceso de aprendizaje.

Que el Estatuto Orgánico de la UDELAS establece, en su artículo 83, que los centros son unidades básicas con funciones y servicios especializados en áreas específicas y que deben ser aprobados por el Consejo Académico y Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, la organización del Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad Especializada de las Américas - SIBUDELAS, como un centro especializado de aprendizaje e información de punta, en las áreas de educación, especial, social, de salud y rehabilitación integral y otras, a través de las tecnologías de la comunicación que permitan el acceso al conocimiento al máximo nivel.

SEGUNDO: El SIBUDELAS, será administrado por una Dirección especial a nivel nacional, adscrita a la Rectoría a la cual estará subordinada conforme lo establece el Estatuto Orgánico.

TERCERO: El Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad Especializada de las Américas - SIBUDELAS, tiene entre sus objetivos las siguientes:

1. Ofrecer a la comunidad universitaria un servicio cónsono a las necesidades de información, aprendizaje y la cultura nacional.
2. Contribuir con las investigaciones científicas que enriquezcan el desarrollo cultural, social y económico del país.
3. Apoyar el proceso de formación de profesionales que sean capaces de incorporarse con eficiencia y eficacia al mercado laboral, mediante la integración de los recursos especializados en soporte físico y electrónico.
4. Otras que establezca su reglamento.

CUARTO: El Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad Especializada de las Américas - SIBUDELAS, tiene entre sus funciones las siguientes:

1. Respalda los programas académicos de la Universidad por medio de los recursos documentales, bibliográficos (impresos o electrónicos), audiovisuales, humanos y de servicios;
2. Planificar, gestionar y administrar la formación y el desarrollo de la colección de información, en cualquier soporte, de acuerdo a las líneas de estudio, docencia, investigación y extensión de la Universidad Especializada de las Américas;
3. Gestionar, en coordinación con los Departamentos respectivos, la adquisición, contratación de bases de datos documentales electrónicas, el proceso técnico del acervo bibliográfico de la Universidad y el mantenimiento de un catálogo manual y automatizado de los recursos;
4. Otras que establezca su reglamento.

QUINTO: La organización y el contenido programático del Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad Especializada de las Américas - SIBUDELAS se desarrollará mediante su reglamento.

SEXTO: Remítase, mediante nota de estilo a los Decanato de Docencia, la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

SÉPTIMO: Este acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiséis (26) día del mes de julio de 2011, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificios N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta




Mgten Eric D. García G.
Secretario General

AH